MODIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA PRIMERA ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA AI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 67-7-200266-22, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 8 NIT N° 802.016.407-3 Y EL SEÑORA LINETH DEL CARMEN CERVANTES URIELES IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA 57.299.600 DE SANTA MARTA –MAGDALENA QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MVC INVERSIONES S.A.S.NIT N° 900.477.943-2, QUIENES SUSCRIBIERON UN CONTRATO CUYO " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.".

Entre los suscritos, de una parte el señor Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.597.374 expedida en la Ciudad de Bogotá DC, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8- N.I.T. 802.016.407-3** facultado por el Director de la Policía Nacional mediante Resolución N° 00684 del 18 de marzo de 2022, mediante la cual se delega a algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", y nombrado por el Director General de la Policía Nacional mediante, Orden interna No 029 del 13 de Febrero del año 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional se delega al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 quien para efectos del presente en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte el señor **LINETH DEL CARMEN CERVANTES URIELES** identificada con número de cedula 57.299.600 de Santa Marta –Magdalena , quien actúa como representante legal de **MVC INVERSIONES S.A.S.NIT N° 900.477.943-2**, hemos convenido celebrar la presente **ADICION PRESUPUESTAL N° 1** al contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° 67-7-200266-22**, previas las siguientes consideraciones:

Primero. Que el día 03 de noviembre de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de salud **N° 67-7- 200266-22,** por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($66.000.000.00) MONEDA CORRIENTE Y LEGAL COLOMBIANA,** correspondientes a la vigencia fiscal 2022.

Con un plazo de ejecución desde 09 de noviembre de 2022, hasta el día 31 de diciembre del 2022.

Segundo. Que mediante comunicado oficial GS-2022- 062868- UPRES-JEFAD 3.1 de fecha 01 de diciembre de 2022 el supervisor de contrato solicita ante el señor ordenador del gasto certificado de plan anual de adquisiciones, para la adición N° 1 al contrato 67-7-200266-22, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) CORRIENTE Y LEGAL**

COLOMBIANA para vigencia 2022, los cuales fueron certificados mediante plan de compras N° 855 de fecha 13 de diciembre de 2022.

Tercero. Que mediante comunicado oficial **GS-2022-065295-DEMAG- 3.1** de fecha 13 de diciembre de 2022, el supervisor del contrato solicita al señor **LINETH DEL CARMEN CERVANTES URIELES** representante legal de **MVC INVERSIONES S.A.S**, solicitud de aceptación de la adición presupuestal N° 1 al contrato **67-7-200266-22**, la cual fue aceptada por el señor **LINETH DEL CARMEN CERVANTES URIELES** mediante comunicado oficial de fecha 13 de diciembre de 2022.

Cuarto. Que mediante oficio número **GS-2022-065332-DEMAG 3.1** de fecha 13 de diciembre de 2022, el supervisor del contrato solicito ante el señor ordenador del gasto estudie la posibilidad de autorizar adición presupuestal N° 1 al contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No 67-7-200266-2022,** así; adicionar la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) CORRIENTE Y LEGAL COLOMBIANA,** correspondientes a la vigencia fiscal 2022, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad reporta en el mes de noviembre la ejecución de **SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000,00)** equivalente al 95 % del valor del contrato y que tiene un consumo promedio mensual aproximado de **TREINTA MILLONES DE PESOS MTCE ($30.000.000,00),** razón por la cual es necesario realizar la adición para garantizar la continuidad en la prestación del servicio para los usuarios de la UPRES DEMAG, el cual fue autorizado y modificado.

Quedando el valor total del contrato en **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96.000.000,00) MONEDA CORRIENTE Y LEGAL COLOMBIANA**, correspondientes a la vigencia fiscal 2022.

Quinto. Que mediante Certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud número 8, se certifica que existen recursos propios y disponibles para adicionar a dicho contrato.

Sexto. Por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes", y por lo estipulado en el capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACION NUMERAL 3 ADICION de la resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, el cual a la letra dice: "la adición de los contratos no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado, y siempre corresponderá a la adquisición de mayores cantidades de bienes, elementos o servicios sin que ello signifique la transformación del objeto del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente.

Séptimo. Teniendo en cuenta que se hace necesario para la eficiente prestación del servicio del objeto para lo cual fue creada la Dirección de Sanidad, hemos convenido de común acuerdo celebrar la presente **ADICION PRESUPUESTAL N° 1** así;

EN CONSECUENCIA LAS PARTES ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el valor al contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N° 67-7-200266-2022,** mediante la presente **ADICION PRESUPUESTAL N° 1**, quedando así:

CLAUSULA TERCERA- VALOR	Modifíquese el VALOR DEL CONTRATO No. **67-7-200266-2022** Clausula Tercera "VALOR DEL CONTRATO" En el sentido de adicionar la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) CORRIENTE Y LEGAL COLOMBIANA** los cuales se financiarán con recursos de la vigencia 2022, quedando el valor total del contrato de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (96.000.000,00) M/L** para la vigencia 2022 Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 100022 y Quipu No.1037 de fecha 15 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No 67-7-200266-2022**, que no hayan sido objeto de aclaración, adición, modificación en la presente **ADICION PRESUPUESTAL N° 1** continúan vigentes en los mismos términos.

ARTICULO TERCERO: **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION** la presente **ADICION PRESUPUESTAL N° 1** al contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 67-7-200266-2022,** se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes, las demás cláusulas del contrato se mantendrán de la forma que quedaron estipuladas en el contrato inicial.

Para constancia se firma en Barranquilla,

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

EL CONTRATISTA

LINETH DEL CARMEN CERVANTES URIELES
Representante Legal INVERSIONES S.A.S

Elaboró		Revisó	Revisó	Revisó
PT Juliana [illegible] Díaz Funcionario UPRES DEMAG	CT Jairo Alberto López Vargas Jefe UPRES DEMAG	CT. Michael Alexander Pueblo Jefe de Contratos RASES 8	MY. Guillermo Orozco Castellón Jefe Administrativo RASES No 8	CT Raúl Alberto Ramírez Ramírez Asesor Jurídico RASES 8 (E)